



**ACUERDO No. CSJCUA19-20**  
**11 de abril de 2019**

*“Por medio del cual se adopta el protocolo para el procedimiento de apoyo en las audiencias de control de garantías en el circuito judicial de Fusagasugá”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y a las conferidas en la delegación efectuada mediante los Acuerdos PSAA07-4141 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, PSAA09-6074 de 2009, PSAA10-6826 de 2010 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de abril de 2018 y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. PSAA06-3808 de diciembre 14 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura, se crearon a partir del 1º de enero de 2007 las Unidades Judiciales Municipales para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Cundinamarca y posteriormente se redefinieron mediante Acuerdo No. SACUNA12-167 en el Distrito Judicial de Cundinamarca entre estos el de la Unidad Judicial de Fusagasugá.

Que la unidad judicial de Fusagasugá quedó conformada de la siguiente manera:

“ (...)

*II). Circuito Judicial de Fusagasugá*

*1). Unidad Judicial Municipal de Fusagasugá, con comprensión territorial en los municipios de Fusagasugá; la Unidad Judicial Municipal de Silvania-Tibacuy y Pasca-Cundinamarca.*

*2). Unidad Judicial Municipal de Arbeláez; con comprensión territorial en los municipios de Arbeláez y San Bernardo-Cundinamarca*

*3). Unidad Judicial Municipal de Pandi; con comprensión territorial en los municipios de Pandi, Cabrera y Venecia-Cundinamarca (...)*

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, PSAA09-6074 de 2009, PSAA10-6826 de 2010, el H Consejo Superior de la Judicatura, se delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras la función de organizar las Unidades Judiciales Municipales, la definición del horario de atención para la prestación del servicio de la Función de Control de Garantías y la Programación de turnos respectivamente.

Que la programación de turnos presenciales y de disponibilidad para atender la función de control de control de garantías en la Unidad Judicial de Fusagasugá ya

se encuentra definida y publicada en la página web de la Rama Judicial, empero se hace necesario establecer un protocolo para el procedimiento de apoyo en las audiencias ante las situaciones en donde sobrevengan circunstancias no previstas como (incapacidades, inasistencia al turno, ausencias injustificadas, permisos, compensatorios, entre otros)

Que mediante oficio CSJCUOP19-102 del 13 de marzo de la actualidad en ocasión a la petición realizada por los jueces/as ( Fusagasugá, Silvania, y Tibacuy) con relación al protocolo de reasignación de audiencias, y de acuerdo a las propuestas presentadas por los despachos judiciales se sometió a consideración de los jueces del Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Fusagasugá el proyecto de protocolo para el procedimiento de apoyo con el ánimo de incorporar las modificaciones finales.

Que de acuerdo con lo antes descrito y con base a las observaciones allegadas se hace necesario establecer un protocolo para el procedimiento de apoyo en las audiencias de control de garantías, como instrumento de organización interna, de cooperación institucional, con el propósito principal de garantizar la prestación del servicio ininterrumpidamente de igual forma para que sirva de soporte para la planeación e implementación de medidas de mejoramiento y modernización administrativa y de ayuda en el establecimiento de parámetros de eficiencia, calidad y criterios de autocontrol.

Que los manuales de procesos y procedimientos se constituyen en instrumento fundamental, que permite la realización de los objetivos que persigue el Sistema de Control Interno, ofreciendo información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, funciones, procesos, procedimientos, y actividades que es necesario tener a disposición a la hora de tomar decisiones tendientes a mejorar de forma continua, el desempeño de la organización frente a los requerimientos del usuario, procedimientos que tiene soporte legal en la ley 734 de 2002 en su artículo 38 en donde se establecen los deberes de todo servidor público y en especial en su numeral 20 establece: *Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.* Que del mismo modo la ley 1712 de 2014 "por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" en su artículo 11 establece la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento que debe publicar una entidad estatal entre estos se encuentran los siguientes:

- a) ***Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención; (...)***
- b) ***Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas (...)***

Que de acuerdo con el marco normativo antes descrito y lo puesto en precedencia el Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 10 de abril de 2019

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA19-20 del 11 de abril de 2019. "Por medio del cual se adopta el protocolo para el procedimiento de apoyo en las audiencias de control de garantías en el circuito judicial de Fusagasugá"

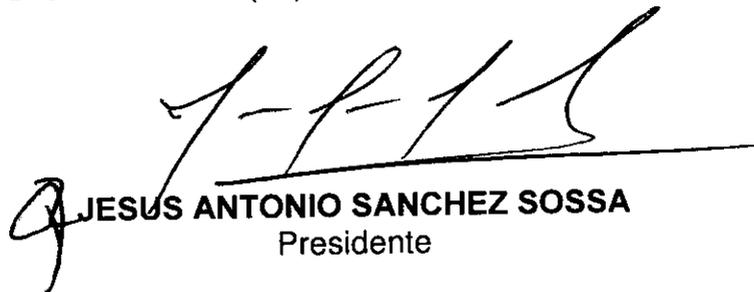
## ACUERDA

**ARTÍCULO 1o.** Adoptar el protocolo para el procedimiento de apoyo en las audiencias de control de garantías en el circuito judicial de Fusagasugá, cuyo texto forma parte integral del presente Acto administrativo.

**ARTÍCULO 2o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de abril de 2019

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/apos

**PROTOCOLO PARA EL PROCEDIMIENTO DE APOYO EN LAS AUDIENCIAS DE CONTROL DE GARANTIAS EN EL CIRCUITO JUDICIAL DE FUSAGASUGÁ**

**1. OBJETIVO**

Establecer el protocolo para adelantar el procedimiento de apoyo de audiencias de control de garantías en el circuito Judicial de Fusagasugá.

**2. RESPONSABLES**

Unidad Judicial Circuito Judicial de Fusagasugá

**FUNCIONES JUEZ COORDINADOR – :**

- a) Servir de enlace entre los Jueces que ejercen la función de Control de Garantías y las instituciones e intervinientes en el proceso penal, para el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales que corresponde a aquellos.
- b) Reemplazar al juez de turno o designar un juez de apoyo, para reemplazar en sus turnos, a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquel imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.
- c) Velar porque el reparto de los asuntos y diligencias sea equitativo y eficiente.
- d) Rendir informe al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca sobre la marcha global de la coordinación.

**3. DESIGNACION DE JUEZ DE APOYO POR PARTE DEL JUEZ COORDINADOR OBEDECE A LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**

- 1- Fuerza mayor
- 2- Caso Fortuito
- 3- Incapacidad
- 4- Desarrollo de otras diligencias de carácter penal que cuente con término perentorio para su realización y cuya práctica impida que se pueda atender una nueva audiencia dentro del término legal
- 5- Desarrollo previo al anuncio de las audiencias de control de garantías de otras funciones del Despacho, que impidan que se puedan agotar dentro del término legal, tales como inspecciones judiciales o diligencias en un lugar apartado del municipio, que lleven a que el Juez no alcance a desplazarse al Juzgado en un término prudente para cumplir las audiencias de garantías.
- 6- Ausencia injustificada del Juez
- 7- Que solo se halle laborando en la Unidad Judicial el Juez al que correspondería conocer el asunto en la fase de juzgamiento.

**PROCEDIMIENTO DE APOYO**

4.		
UNIDAD JUDICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	JUEZ DE APOYO
<p><b>Unidad Judicial de Fusagasugá</b></p> <p>Incluye los juzgados 1 y 2 penal municipal – Juzgado promiscuo Municipal de Pasca</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eventos en que el Juez Primero Penal Municipal de Fusagasugá se encuentre en permiso o compensatorio.</li> <li>2. Juez segundo Penal Municipal de Fusagasugá se encuentra en permiso o compensatorio.</li> <li>3. Compensatorios o permisos de la Juez Promiscuo Municipal de Pasca.</li> </ol> <p>Los juzgados Promiscuos de Silvania y Tibacuy brindarán apoyo a los Juzgados de esta unidad cuando ninguno estos últimos puedan ejercer la función de control de garantías por las circunstancias atrás indicadas y en el término legal.</p> <p>Los apoyos en esta unidad se registrarán por un turno que se ha fijado en orden alfabético así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasca</li> <li>2. Silvania</li> <li>3. Tibacuy</li> <li>4. 1º Penal Municipal de Fusagasugá</li> <li>5. 2º Penal Municipal de Fusagasugá</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Juez Segundo Penal Municipal de Fusagasugá.</li> <li>2. Juez Primero Penal Municipal de Fusagasugá</li> <li>3. Jueces penales de Fusagasugá, según turno</li> </ol>
<p><b>Unidad Judicial de Silvania</b></p> <p>Incluye Juzgados Promiscuos municipales de Silvania y Tibacuy</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eventos en que el Juez Promiscuo Municipal de Silvania se encuentre en permiso o compensatorio.</li> <li>2. Eventos en que el Juez Promiscuo Municipal de Tibacuy se encuentre en permiso o compensatorio</li> <li>3. Hecho delictivo que deba conocer en juzgamiento el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy o Silvania y solo se encuentre laborando el Juez del mismo lugar</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Juez Promiscuo Municipal de Tibacuy, siempre que se trate de hechos ocurridos en jurisdicción del Silvania y de competencia de los jueces del Circuito</li> <li>2. Juez Promiscuo Municipal de Silvania, siempre que se trate de hechos ocurridos en jurisdicción de Tibacuy y competencia de los jueces del circuito</li> <li>3 El Juez coordinador designa Juez de apoyo. En el orden señalado en la nota anterior</li> </ol>

4.		
UNIDAD JUDICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	JUEZ DE APOYO
	de ocurrencia de los hechos.	
Arbelaez – Juzgados promiscuos municipales de Arbelaez y San Bernardo	Los mismos eventos explicados para la Unidad de Silvania	Los Juzgados Promiscuos municipales de Arbelaez y Pandi en la misma forma explicada para la Unidad de Silvania
Pandi – Juzgados Promiscuos Municipales de PANDI, Cabrera y Venecia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eventos en que los Jueces promiscuos de Pandi, Cabrera o Venecia se encuentre en permiso o compensatorio.</li> <li>2. Si lo que ocurre es un hecho delictivo que deba conocer en juzgamiento el juzgado promiscuo Municipal de Pandi, Cabrera o Venecia.</li> <li>3. Ausencia de los demás a que se hizo alusión en el numeral anterior.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cualquiera de los otros dos juzgados de la Unidad, atendiendo las reglas de reparto que aquella misma tiene establecidos.</li> <li>2. Se solicita apoyo de la Coordinación.</li> </ol>

5. TURNO DE GARANTIAS FIN DE SEMANA	
SOBREVENGA CIRCUNSTANCIA DE FUEZA MAYOR O CASO FORTUITO, INCAPACIDAD O INASISTENCIA AL TURNO	JUEZ DE APOYO
	<p>Será reemplazado por el Juez que prestaría turno el siguiente fin de semana dentro de la programación establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.</p> <p>En caso de incapacidad el nominador efectúa la designación</p>

Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca  
 SECRETARIA  
 12 ABR 2019  
 RECIBE: DIANA LUGO  
 HORA: